

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

### PARTE OFICIAL.

#### GOBIERNO

##### DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

*El Director de Telégrafos de esta Capital con fecha 17 del actual me dice lo siguiente:*

El Excmo. Sr. Director General del Cuerpo de Telégrafos me dice en despacho de ayer que desde el día 19 del corriente quedarán abiertas para el servicio de la correspondencia privada del interior del reino las estaciones de Aranjuez, Tembleque, Manzanares, La Carolina, Andujar, Córdoba, Ecija, Sevilla, Jaen, Granada, Málaga y Palencia; y el 24 del mismo para la correspondencia internacional.

*Lo que se publica en este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los habitantes de esta provincia. Logroño 18 de Noviembre de 1857.—Francisco Paez de la Cadena.*

Habiéndome manifestado el Juzgado de primera instancia del partido de Laguardia que en la noche de 13 del actual se habia egecutado en la Iglesia de Vináspre un robo de dos copones: el uno muy antiguo, como de cinco pulgadas de alto, liso y con su tapa en figura concaba, con una crucecita labrada á su final y sobre cinco onzas de peso; y el otro mas moderno y pequeño, aunque de igual peso y mas sólido, de igual figura con cruz lisa; y sospechando que los autores del crimen sacrilego pudieran ser dos sujetos que aunque pordioseros al parecer, no pedian limosna, representando el uno la edad de 50 años; estatura regular, barba cana, con sombrero calañes viejo, capa parda remendada, con uu garrote grande en la mano, y el otro como de 44 años, con capote pardo y una tira en la espalda sacada al traves, camisa delgada bastante regular, gorra azul con visera y carrillera, chaqueta ó chaqueton de paño azul y borceguies negros buenos, llevando este último una cinta en la muñeca aparentando ser manco; encargo á los Alcaldes, guardia civil y empleados del ramo de vigilancia, que por cuantos medios les sugiera su celo en favor del servicio publico, procuren indagar el paradero de dichos sujetos y alhajas, y caso de ser habidos los remitan á disposicion de dicho Juzgado de Laguardia, que los reclama, para los efectos que correspondan. Logroño 19

de Noviembre de 1857.—Francisco Paez de la Cadena.

Habiendose fugado de la Casa Provincial de Misericordia de esta Ciudad, los acojidos en ella; Baldomero Santa Maria Palacio, de edad de 18 años, soltero y de oficio tegedor, y Saturnino Martinez natural de Soto, de 16 años, soltero y de oficio zapatero; prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia, Guardia civil de la misma y demás dependientes del ramo de vigilancia procedan á la busca y captura de dichos sujetos y caso de ser habidos los pongan á disposicion del Director del citado establecimiento. Logroño 19 de Noviembre de 1857.—Francisco Paez de la Cadena.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

##### REALES DECRETOS.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en declarar cesantes, con el haber que por clasificacion les corresponda, á D. Francisco Navarro, Gobernador de la provincia de Albacete; á D. Fernando Ormaechea, que lo es de la de Almería; á D. José Maria Garelly, de la de Avila; á D. Agustín de Torres Valderrama, de la de Barcelona; á D. José Lopez Vera, de la de Burgos; á D. Bernabé Lopez Bago, de la de Cáceres; á D. Juan Francisco Gil y Baus, de la de Córdoba; á D. Sebastian Garcia Pego, de la de Cuenca; á D. Antonio Halleg, de la de Gerona; á D. Matías Bedoya, de la de Guadalupe; á D. Julian de Nocedal, de la de Huelva; á D. Joaquín Alonso, de la de Lérida; á D. José Maria Montalvo, de la de Málaga; á D. Miguel Rodriguez Guerra, de la de Palencia; á D. Fernando Balboa, de la de Santander; á D. Serafin Derqui, de la de Sevilla; á D. Ramon Navarro, de la de Teruel; á D. Fermin Ladron de Cegama, de la de Zamora, y á D. Miguel Artazcos, de la de Guipúzcoa, que tenia presentada su dimision y He tenido á bien aceptar.

Dado en Palacio á catorce de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete. —Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Armero y Penaranda.

De acuerdo con mi Consejo de Minis-

tros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Albacete á D. Ignacio Yañez de Rivadeneira; de la de Almería, á D. Félix Sanchez Fano; de la de Avila, á D. Luis de la Torre; de la de Badajoz, á D. José Maria de Campos; de la de Barcelona, á D. Fernando Zappino; de la de Burgos, á D. Francisco de Paula Marquez Navarro; de la de Cáceres, á D. José Justo Madramany; de la de Cádiz, á D. Antonio Cánovas del Castillo; de la de Canarias, á D. Francisco Sepúlveda; de la de Castellon, á D. Antonio Mantilla; de la de Ciudad-Real, á D. Antonio Altuna; de la de Córdoba, á D. Ignacio Mendez Vigo; de la de Cuenca, á D. Fidel de Sagarminaga; de la de Gerona, á D. José Urbistondo; de la de Granada, á D. Francisco de los Rios y Rosas; de la de Guadalupe, á D. Francisco Ojazu; de la de Guipúzcoa, á D. Francisco Muñoz; de la de Huelva, á D. Lorenzo de Cuenca; de la de Jaen, á Don Cayetano Bonafox; de la de Leon, á Don Joaquin Maximiliano Gibert; de la de Lérida, á D. Félix Fano; de la de Málaga, á D. Antonio Guerola; de la de Orense, á D. José Primo de Rivera; de la de Oviedo, á D. Francisco Rubio; de la de Palencia, á D. Juan Jimenez Cuenca; de la de Pontevedra, á D. Francisco del Busto; de la de Salamanca, á D. Estéban Garrido; de la de Santander, á D. José Manso y Juliol; de la de Sevilla, á D. Joaquin Escario; de la de Soria, á D. Luciano Quiñones de Leon; de la de Teruel, á D. Eusebio Donoso Cortés; de la de Toledo, á D. Celestino Mas y Abad; de la de Valencia, á D. Crispin Jimenez de Sandobal; de la de Valladolid, á D. Clemente Linares; de la de Zamora, á D. Pablo de Uria.

Dado en Palacio á catorce de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete. —Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Armero y Penaranda.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

#### ESPOSICION Á S. M.

SEÑORA: El Fiscal de la Sala correccional de la Audiencia de Madrid elevó á este Ministerio, por conducto del del Supremo de Justicia, una respetuosa comunicacion manifestando que á agregarse el Tribunal Correccional de esta corte á la expresada Audiencia por Real decreto de 2 de Enero del corriente año formando su cuarta Sala, quedó sometida, en cuanto á la decision de las competencias que se susciten entre la misma y las demas Salas de dicha Audiencia, al art. 78 de las Ordenanzas, segun el cual deben ser aquellas dirimidas por el Regente con los Mi-

nistros más antiguos y el Fiscal. [Esta soberana disposicion, conveniente y oportuna cuando se trata de cuestiones de régimen interior ó de simple repartimiento, no puede aplicarse en las competencias que se entablen entre la cuarta Sala y las demas de la citada Audiencia sobre el conocimiento de determinados asuntos, porque tratándose en ellas de la aplicacion é inteligencia del Código penal, y afectando al fondo y esencia de las causas en que se promueven, su resolucio debe corresponder, con arreglo á los principios fundamentales en materia de procedimiento; al Tribunal superior comun, que lo es el Supremo de Justicia. El continuarse observando el citado artículo de las Ordenanzas de las Audiencias en la de Madrid con relacion á su cuarta Sala, cuya jurisdiccion difiere de la que la ley atribuye á las restantes, equivaldria á permitir la posibilidad de que estas impusieran su opinion á la primera, no obstante ser iguales en categoria y componer todas un mismo Tribunal, y que sus resoluciones establecieran jurisprudencia, lo cual compete exclusivamente al Tribunal Supremo de Justicia. Para salvar tales inconvenientes y evitar los conflictos que de ellos puedan sobrevenir, el Ministro que suscribe tiene el honor de proponer á V. M. el adjunto proyecto de decreto.]

Madrid, 13 de Noviembre de 1857.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—Joaquin José Casaus.

#### REAL DECRETO.

Atendiendo á las consideraciones alegadas por el Ministro de Gracia y Justicia, Vengo en decretar lo siguiente:

A título 1.º La decision de las competencias entre la cuarta Sala correccional y las demas de la Audiencia de esta corte corresponderá al Tribunal Supremo de Justicia, el cual procederá con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 17 de Enero y 22 de Abril del corriente año.

Art. 2.º De la publicacion de este decreto se dará cuenta á las Cortes.

Dado en Palacio á trece de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquin José Casaus

Por la promocion á Oficial de Secretaria del Oficial de Seccion primero del Ministerio de Gracia y Justicia, la Reina (Q. D. G.), por Real orden de 13 de este mes, se ha servido conceder los ascensos de escala á todos los Oficiales de Seccion, Auxiliares y Aspirantes del mismo, y nombrar para la última plaza de esta clase,

con el sueldo anual de 8,000 rs., á Don Julian de la Cantera, que era el más antiguo de los Aspirantes sin sueldo, conservando al propio tiempo la consideracion de Oficial auxiliar que ha sido.

S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien dictar las resoluciones siguientes:

Jueces de primera instancia.

En 6 de Noviembre. Accediendo, de conformidad con el Ministerio de Fomento, á la permuta que de sus respectivos cargos habian solicitado D. Fernando Madrazo, Juez de primera instancia del distrito de Palacio en esta corte, y D. Luis Alarcon y Fernandez Trujillo, Abogado consultor de dicho Ministerio; y nombrando en su consecuencia á este para el referido Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio en esta corte.

Declarando cesante, con sus honores y el sueldo que por clasificacion le correspondia, á D. Francisco Nard, Juez de primera instancia de Cuenca; y nombrando para este Juzgado, que es de término, á D. Genaro Gomez Martinez, cesante del de la Coruña y más antiguo de los de su clase.

Declarando cesante, con el haber que por clasificacion le correspondia, á D. Manuel Amarin, en atencion á no haberse presentado en tiempo oportuno á tomar posesion del Juzgado de primera instancia de Arenas de San Pedro, al que habia sido trasladado desde el de San Roque que servia.

Trasladando al Juzgado de Arenas de San Pedro, de entrada, en la provincia de Avila, á Don Laureano Diaz, que sirve el de Castrojeriz, accediendo á sus deseos.

Concediendo su jubilacion, con el haber que por clasificacion le correspondia y por hallarse imposibilitado para volver al servicio activo, á Don Ramon Rianza, Juez de primera instancia cesante de Alcántara, que la ha solicitado.

En 13 de Noviembre. Concediendo su jubilacion, con el sueldo que por clasificacion les correspondia y habian solicitado en atencion á su avanzada edad, á D. José de los Rios y Mira, Juez de primera instancia cesante de Callosa de Enzarria, y D. Ramon Manzanares, Juez tambien cesante de Cañete.

Trasladando al Juzgado de Castrojeriz, de entrada, en la provincia de Burgos, á D. Donato Morales y Hermosa, que sirve el de Navalcarnero, y nombrando para este Juzgado, que es de entrada, en la provincia de Madrid, á D. Antonio María Ortega, Promotor fiscal de Belmonte, en la provincia de Cuenca.

En 6 de Noviembre. Accediendo á la permuta que de sus respectivos cargos han solicitado D. José María de la Debesa y D. Vicente Gil y Pastor, y nombrando al primero para la Promotoria fiscal de Segorbe, de ascenso, en la provincia de Castellon de la Plana, que sirve el segundo, y á este para la de Gijona, tambien de ascenso, en la de Alicante, que aquel deja vacante.

Trasladando á la Promotoria fiscal de Peñafiel, de entrada, en la provincia de Valladolid, á D. Máximo Rodriguez, y Guerrero, que sirve la de Salas de los Infantes, y á esta Promotoria, de entrada, en la de Burgos, á D. Francisco Solano y Juarez, que sirve la de Peñafiel.

En 13 de Noviembre. Nombrando para la plaza de Teniente fiscal, creada en la Audiencia de Valencia por Real orden de 13 de Setiembre último, á D. Elías Diez Lopez, propuesto por el Fiscal de la referida Audiencia; no debiendo percibir la dotacion asignada á dicha plaza hasta que rija el presupuesto del año próximo de 1858.

Nombrando para la Promotoria fiscal de Belmonte, de ascenso, en la provincia de Cuenca, vacante por salida á otro destino de D. Antonio María Ortega, á Don

Julian Saenz de la Peña, cesante de igual clase en Villanueva de la Serena.

Accediendo á la permuta que de sus respectivos destinos han solicitado D. Juan Antonio Delgado y D. Francisco Laso de la Vega, y nombrando al primero para la Promotoria fiscal de Colmenar, de entrada, en la provincia de Málaga, que sirve el segundo, y á este para la de Guadix, de ascenso, en la de Granada, para la cual se hallaba aquel electo.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

Teniendo en consideracion el mérito y circunstancias del Mariscal de Campo de los ejércitos nacionales D. Joaquin Fitor y Alvarez, Vengo en nombrarle Ministro suplente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.

Dado en Palacio á diez de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Guerra, Francisco Armero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas celebradas para la conduccion del correo diario desde Lugo á Rivadeo y Vivero, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 28 de Julio último; y estando previsto este caso en la excepcion octava, art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el parecer de mi Consejo de Ministros, Vengo en autorizar al de la Gobernacion para que contrate el expresado servicio sin las formalidades de subasta pública.

Dado en Palacio á once de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Manuel Bermudez de Castro.

No habiendo producido resultado por falta de licitadores las subastas celebradas en virtud de lo dispuesto por Real decreto de 13 de Junio último para la conduccion del correo diario que parte desde Palma á Soller, Andrais, Alcudia y Manacor, como igualmente la establecida entre Maon y Ciudadela; y estando comprendido este caso en la excepcion octava, art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el parecer de mi Consejo de Ministros, Vengo en autorizar al de la Gobernacion para que proceda á la contratacion del expresado servicio sin las formalidades de subasta pública.

Dado en Palacio á once de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Manuel Bermudez de Castro.

Administracion principal de Bienes nacionales de la provincia de Logroño.

Por disposicion de la Direccion General de Bienes Nacionales se sacan en venta á panera abierta y á precios corrientes 3018 fanegas, 6 celemines y 3 1/2 cuartillos de cebada existentes el 15 del actual en los puntos que á continuacion se espresan, como tambien las demas que en lo sucesivo se recauden en los mismos.

Table with 3 columns: Fans., Cels., Cuarts. and 2 rows of data for Almacenes de esta Administracion principal and Domingo de la Calzada.

Table with 3 columns: Location, Fans., Cels. and 2 rows of data for Nájera and Haro.

Lo que se anuncia al público por medio del Boletín oficial para conocimiento de los que quieran interesarse en la compra de dicha especie. Logroño 18 de Noviembre de 1857.—Ramon Garcia Timoner.

CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Estado de las altas y bajas definitivas ocurridas en el mes de Octubre último, en las nóminas de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesoreria de esta provincia el cual se publica en el Boletín oficial de la misma con arreglo á lo prevenido en Real orden de 29 de Febrero de 1856.

ALTAS.

Pensiones remuneratorias.

Reales vn.

Delgado y Albo D. Juan, con 8 rs. diarios por Real orden de 3 de Diciembre de 1854 como inutilizado en la revolucion de Julio de dicho año, ha sido rehabilitado por Real orden fecha dos de Octubre actual. Percibe su apoderado D. Narciso Monforte por la correspondiente desde 1.º de Marzo dia posterior al en que fué baja, á fin de Octubre del corriente año segun copia del poder que se acompañó á la cuenta de Diciembre de 1856. 1960

Diez y Galilea Doña Simona con 6 rs. diarios por Real orden de 18 de Enero de 1856 como viuda de D. Domingo Eceñarro, victima de la revolucion de Julio de 1854 rehabilitado por Real orden de 2 de Octubre actual. Percibe su apoderado D. Narciso Monforte por lo correspondiente desde 1.º de Marzo dia posterior al en que dejó de abonarse sus haberes, hast a fin del corriente mes . . . 147 0

Pensiones de regulares.

Monforte y Estremiana D. Juan, Presbitero esclaustrado de S. Francisco de Burgos con 5 rs. diarios por clasificacion de la Junta de clases pasivas de 13 de Octubre de 1852, rehabilitado por la misma en orden de 28 de Agosto último. Percibe su apoderado D. Narciso Monforte con descuento del 13 por 100 desde 1.º de Mayo de 1856 hasta fin de Febrero del año actual en que cesó dicho descuento, y lo respectivo sin él hasta fin de Octubre último . . . . . 2547.40

Gonzalez y Durana D. Eulogio, presbitero esclaustrado de la orden de San Gerónimo con 5 rs. diarios rehabilitado por la Junta de Clases pasivas en orden de 23 de Octubre último. Percibe su apoderado D. Narciso Monforte, desde el 24 de Abril del corriente año hasta fin de Octubre próximo pasado á que tiene derecho . . . . . 955

Navajas y Calvo D. Dionisio Presbitero beneficiado de San Zoil en Carrion con 5 reales diarios por clasificacion de id. de 13 de Agosto de 1853, rehabilitado por id. en orden de 28 de Setiembre último. Percibe dicho Monforte desde 25 de Abril del corriente año hasta fin de Octubre último, á que tiene derecho . . . . . 950

Retirados de Guerra.

Bermudes y Perez D. Cayetano, Capitan con 648 rs. al mes, por Real orden de 17 de Setiembre de 1857. Percibe por la paga del presente mes su apoderado D. Juan Tejada segun copias del poder y cese de su anterior situacion, que se acompañan. . . . . 648

Monte-Pio Militar.

Miñano y Dominguez Doña María Paz con 2500 rs. anuales por Real orden de 29 de Febrero de 1856 como viuda del Capitan Don Rudesindo Moros y Pardillos. Ha sido trasladado á esta provincia el pago de su haber de la de Zaragoza en que radicaba, y percibe por esta mensualidad su apoderado D. Juan Tejada, segun documentos cuyas copias son adjuntas. . . . . 208.33

BAJAS. 8,738 75

Pensiones de regulares.

D. Meliton Herrera y Perez, baja definitiva por haber fallecido.

Retirados de Guerra.

D. Manuel Ruvio y Navajas, subteniente, baja definitiva por haber fallecido. Valeriano María Corcuera, cabo 2.º baja definitiva por no haber justificado su existencia en tres meses consecutivos.

Monte-pio Civil.

Doña Josefa Cocolina, baja definitiva por haber fallecido. Logroño 16 de Noviembre de 1857. —El Contador, Pascual L. de Longoria.

ANUNCIOS.

El Ayuntamiento Constitucional de Torrecilla en Cameros hace saber: Que hallándose hecha proposicion á los árboles de Roble, que contiene la Dehesilla del monte de espinedo propio de dicha Villa, y lindante á la carretera nacional en precio de diez y seis mil rs., ha señalado para su remate el dia 26 del actual á las once de su mañana en la Sala Consistorial, y se anuncia al público para conocimiento de las personas que gusten hacer postura á dichos árboles bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de la Corporacion Municipal Torrecilla 16 de Noviembre de 1857.—El Alcalde Presidente, Juan Manuel Sorzano.—P. A. D. Y. A., Alfonso Martinez de Pinillos, Secretario.

Se halla vacante el partido de Boticario de esta Villa, su dotacion consiste en siete mil rs. anuales pagados por el Ayuntamiento de los fondos municipales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en el termino de quince dias desde la insercion en el Boletín oficial de la Provincia. Viguera 17 de Noviembre de 1857.—El Alcalde, Guillermo Paulin.

Quien quisiere tomar en arriendo los porteos de vinos que se consuman en esta Villa en el año próximo de 1858, puede presentarse á su licitacion el dia ocho del próximo Setiembre en cuyo dia tendrá lugar su primer remate, verificándose el segundo y último el dia diez y siete del mismo mes. Pradoluengo 16 de Noviembre de 1857.—Roque Martinez.